



Correo electrónico: j01prmpalsabanalarga@cendoj.ramajudicial.gov.co

Sabanalarga- Atlántico, 5 de septiembre de 2023

Rad. RESTITUCION # 08-638-40-89-001-2019-00640-00.
DEMANDANTE: NELSON OLMOS SOLANO.
DEMANDADO Sandra Coronado Rodríguez
Asunto: Demanda Principal.

Señor Juez: A su despacho el presente proceso EJECUTIVO iniciado por, en contra de Sandra Coronado Rodríguez dentro del cual el apoderado demandante allega citaciones y notificación por avisos manifestando que ha agotado todos los requisitos procesales para la notificación personal a la demandada en referencia. Sírvase resolver, Secretario. Julio Díaz Morelo.

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE SABANALARGA –ATLANTICO.
Sabanalarga- Atlántico, 5 de septiembre de 2023

Visto el anterior informe de secretaria, se puede observar que aun falta por agotar la notificación personal a la demandada señora Sandra Coronado Rodríguez en el proceso principal y de igual manera falta por notificar al acreedor Prendario señores Servicios Financieros S. A – Serfinanzas S. A , para que se haga presente dentro de esta asunto y haga valer sus derechos sobre el rodante distinguido con palca #DHL- 605 MARCA HYUNDAI MODELO 2012 DE SERVICIO PARTICULAR , tal cual se ordenó a través de providencia que antecede

El despacho considera prudente para no truncar el debido proceso y darle la oportunidad de defensa a la parte demandada , ordena conminar a la parte demandante para que agote la notificación personal a la ejecutada señora Sandra Coronado Rodríguez , tal y cual lo profesa el CGP en su artículo 291 y 292 o en su defecto agote la notificación de conformidad a la ley 2213 del 2022. Por lo que se,

RESUELVE:

Primero.- Conmínesse a la parte interesada en la notificación personal de la demandada Sandra Coronado Rodríguez en el proceso principal y de igual manera a notificar al acreedor Prendario señores Servicios Financieros S. A – Serfinanzas S. A , para que se haga presente dentro de esta asunto y haga valer sus derechos sobre el rodante distinguido con palca #DHL- 605 MARCA HYUNDAI MODELO 2012 DE SERVICIO PARTICULAR , tal cual se ordenó a través de providencia que antecede

Segundo. DE igual forma conmínesse al demandante NELSON OLMOS SOLANO. Para que agote las ritualidades de notificación personal tal y cual lo profesa el CGP en su artículo 291 y 292 o en su defecto agote la notificación de contenida en la ley 2213 del 2022.

NOTIFICACION POR ESTADO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE
NOTIFICA POR ESTADO No. 098 DE
FECHA 06 DE SEPTIEMBRE DE 2023
A LAS 8:00 AM
JULIO DIAZ - SECRETARIO

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.
LA JUEZ
MONICA MARGARITA ROBLES BACCA.

Firmado Por:
Monica Margarita Robles Bacca
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Sabanalarga - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: [b567e5c501378e1aa38071ef8787926c9dabe25cc7063196ee1dcf70643641c4](https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica)

Documento generado en 05/09/2023 04:11:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>